

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y RECONSTRUCCION  
SUBSECRETARIA DE PESCA

PINV 194-2008 M... X PUPELDE...  
SUBZONA DALCAHUE 2008 1º MOD



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1278 DE  
2008, DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA.

VALPARAISO, 11 JUL 2008

R. EX. Nº 1783

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorandum (P.INV.) Nº 194/2008 de fecha 03 de julio de 2008; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo y seguimiento de la pesquería artesanal de merluza del sur (*Merluccius australis*) de aguas interiores de la Décima Región, Zona de Chile, Subzona Dalcahue, año 2008"**; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Supremo Nº 461 de 1995 y los Decretos Exentos Nº 140 de 1996, Nº 1785 de 2007, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880 y Nº 19.923; las Resoluciones Exentas Nº 116, Nº 1277, Nº 1278 y Nº 1781, todas de 2008, de esta Subsecretaría de Pesca.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta Nº 1781 de 2008, se resolvió el recurso de reposición interpuesto en contra de las Resoluciones Exentas Nº 1277 y Nº 1278, de 2008, que modificaron de la pesca de investigación de Merluza del sur de la Zona de Chiloé, autorizada mediante Resolución Exenta Nº 116 de 2008, permitiendo la realización del estudio antes señalado en forma separada en la Subzona Los Lagos y la Subzona de Dalcahue.

Que conforme la mencionada resolución corresponde determinar las cuotas de Merluza del sur de las subzonas antes señaladas para el periodo julio-diciembre 2008.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase el numeral 6º de la Resolución Exenta Nº 1278 de 2008, de esta Subsecretaría de Pesca que autorizó a Consultora Pupelde Limitada, R.U.T. Nº 77.496.050-3, domiciliada en Regimiento Nº 1310, Población San Rafael, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo y seguimiento de la pesquería artesanal de merluza del sur (*Merluccius australis*) de aguas interiores de la Décima Región, Zona de Chiloé, Subzona Dalcahue, año 2008"**, en el sentido que a continuación se indica:

- a) Las embarcaciones artesanales participantes en la pesca de investigación podrán extraer en el periodo julio-diciembre de 2008, en la **Subzona Dalcahue**, una cuota de Merluza del sur ascendente a 185,315 toneladas, fraccionadas de la siguiente manera:
- 20,577 toneladas para julio; 41,154 toneladas para septiembre; 41,154 toneladas para octubre; 41,154 toneladas para noviembre; 41,276 toneladas para diciembre.
- b) Los excesos en que haya incurrido la **Zona de Chiloé**, al 31 de diciembre de 2007, se descontarán de las fracciones mensuales autorizadas para el año 2008 **Subzona Dalcahue**, de la siguiente manera: 3,87% julio; 3,87% septiembre; 3,87% octubre; 3,87% noviembre; 3,87% diciembre.
- c) El Servicio Nacional de Pesca, previo al inicio del mes de julio comunicará oportunamente a los interesados las toneladas autorizadas para dicho mes conforme las reglas antes indicadas.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.-Transcríbese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA.**

(Firmado) MARIA ANGELA BARBIERI, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



**JOSE SALOMON SILVA**  
Jefe Departamento Administrativo